

LA EMANCIPACIÓN NACIONAL Y LA GUERRA DE CLASES Y CASTAS <sup>1</sup>

I.

Al estudiar el movimiento de emancipación en el flujo y reflujo de una lucha de clases, clases concretas y reales, es decir, que existen y constituyen el esqueleto de la estructura económico-social, se comprende con más exactitud la función dinámica, históricamente positiva desempeñada por los esclavos y explotados en aquel vasto movimiento armado, que al culminar exitosamente reafirma, política y jurídicamente, la independencia absoluta de Venezuela.

“La Revolución de independencia fue al mismo tiempo una guerra civil, una lucha intestina entre dos partidos compuestos igualmente de venezolanos, surgidos de todas las clases sociales de la colonia...”<sup>2</sup>

En esa “guerra de clases y colores”, los esclavos representan la fuerza motriz y de liberación social, objetivamente revolucionaria y nunca contrarrevolucionaria o adversaria de la Patria, opinión ésta última que es la que difunden los textos ideologizados de la historiografía dominante, escritos con espíritu de clase dominante, económica, política y culturalmente hablando.

La insurgencia antiesclavista que se observa en Venezuela colonial (negros cimarrones, cumbes, palenques, rebeliones y hasta virtuales insurrecciones en algunos casos) se transforma en la “guerra de clases y colores”, que Laureano Vallenilla Lanz denomina guerra civil, en la que las diferencias entre explotados y explotadores, entre desheredados y amos de la riqueza social, se sobreponen y objetivamente predominan sobre las pugnas entre criollos y peninsulares, entre la República, expresión política de la Nación venezolana, y el Estado metropolitano, expresión política del orden colonial, extranacional.

A escasos meses del 19 de Abril de 1810, el 22 de octubre, hubo un conato de rebelión de negros, mulatos, zambos y esclavos, comandada por José Félix Ribas, Francisco José Ribas y el pardo Josef María Gallegos. Esta rebelión estaba orientada a instituir un orden político realmente democrático, con representación de la “población de color” e incluía entre sus objetivos la libertad de los esclavos. El jacobino José Félix Ribas (el del gorro rojo de la libertad y quien desde el 19 de Abril se había proclamado representante del *Gremio de los Pardos*) fue expulsado hacia Curazao por la *Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII*, sin fórmula alguna de juicio.<sup>3</sup>

El patriciado caraqueño coopera con las autoridades coloniales para rebelar la conspiración democrática de Manuel Gual y José María España y se apodera de

<sup>1</sup> El presente ensayo es el texto abreviado de la primera parte del Capítulo XXVI, t. IV de nuestra obra *Historia Económica y Social de Venezuela*. Ese volumen está actualmente en proceso de redacción definitiva.

<sup>2</sup> GONZALEZ, ASDRÚBAL, *Manuel Piar*, p. 182, Valencia, 1979.

<sup>3</sup> GONZALEZ, JUAN VICENTE, *José Félix Ribas*, (Prefacio de Rufino Blanco Fombona), p. 14. Caracas, 1946.

los bienes de éste último utilizando como testaferra a Rafael Diego Mérida, Escribano de la Real Audiencia,<sup>4</sup> José Félix Ribas, por el contrario, no sólo simpatiza con aquella “tenebrosa revuelta en la que estaban implicados los músicos mulatos de las iglesias de la Provincia”, sino que para expresar su solidaridad contempla hasta el final el bárbaro descuartizamiento del mártir José María España, en la Plaza Mayor de Caracas, el 8 de mayo de 1799.<sup>5</sup>

José Félix Ribas es uno de los más decididos instigadores de la conspiración del 16 de julio de 1808, compartiendo responsabilidades con Juan Vicente y Simón Bolívar.<sup>6</sup> El 19 de Abril de 1810, difunde la idea de la emancipación nacional en las parroquias de Caracas donde residen los pardos y “los blancos de orilla”, categorías étnicosociales que lo eligen como su representante ante las nuevas instituciones de poder político, hasta su expulsión hacia Curazao. Aprovechando la presencia de Francisco Miranda en Caracas regresa al país, y las autoridades republicanas, con dudas y vacilaciones, le otorgan el grado militar de Coronel, sin mando efectivo de tropas. Pero por propia iniciativa, José Félix Ribas se dedica a disciplinar el *Batallón Barlovento*, formado por negros libres, mulatos, zambos y esclavos.<sup>7</sup>

Hasta su prematura muerte ocurrida en 1815 (descuartizado por la mano del verdugo, su cabeza frita en aceite), José Félix Ribas conjuga en sus actuaciones revolucionarias la lucha por la emancipación nacional con la idea de la libertad de los esclavos. En esto se diferencia de la mayoría de los libertadores, incluyendo a Simón Bolívar, quien solamente en 1816 comprende la significación política del problema y aplica disposiciones tendientes a solucionarlo en favor de las armas republicanas. La actividad de José Félix Ribas es conveniente recordarla, pero lo que interesa en este caso concreto es la comprensión histórica de la guerra de los esclavos *por su liberación*.

La República es la expresión del *poder político* de las clases dominantes nativas que rompen con el Estado metropolitano, precisamente, como afirmaba el Libertador, para ejercer *la tiranía doméstica activa y dominante*. La fuerza derivada del control de la riqueza social y el peso muerto de la ideología colonial determinan el carácter limitado de los cambios institucionales. Las nuevas ideas (el ideario revolucionario democrático-burgués) *funcionan* en la superficie, en las discusiones de la Sociedad Patriótica y en el *Club de los Sincamisá*, donde los independentistas más radicales, los pardos, los mulatos y negros libres, bailan al son de una canción de inspiración jacobina:

„Aunque pobre y sin camisa.  
un baile tengo que dar.  
y en lugar de la guitarra

<sup>4</sup> “Representación al Rey de la Nobleza de Caracas”, Caracas, 4 de agosto de 1797, cf. *Documentos Relativos a la Revolución de Gual y España*, (Estudio Histórico Crítico de Héctor GARCÍA CHUECOS), pp. 96—98, Caracas, 1949. Rafael Diego Mérida (a) El tuerto, abogado de actuaciones profesionales no muy limpias, se enriqueció con los bienes de José María España, pero después del 19 de Abril de 1810 fue funcionario de la República; en 1812 colaboró con Domingo de Monteverde en la elaboración de las listas de proscripciones y confiscación de los bienes de los patriotas; en 1813 estuvo al lado del Libertador, y en 1814 ofreció sus servicios a José Tomás Boves. De modo que la perfidia del Marqués de Casa León y la hipocresía del Marqués del Toro no constituían una excepción en el seno de las clases dominantes venezolanas.

<sup>5</sup> GONZALES, JUAN VICENTE, op. cit., p. 5. En 1799 José Félix Ribas tenía 24 años, había nacido el 19 de septiembre de 1775.

<sup>6</sup> cf. *Conjuración de 1808 en Caracas para la Formación de una Junta Suprema Gubernativa* (Colección de Documentos), pp. 169—182, Caracas, 1949.

<sup>7</sup> GONZALES, JUAN VICENTE, op. cit., pp. 7, 11 y 27—28.

cañones resonarán.  
Que bailen los sin camisa  
y viva el son, el son del cañón.”

En este contexto, en el espíritu de libertad, igualdad, fraternidad, los esclavos *sienten* que con la independencia llegará la libertad por la cual habían venido luchando: contra las instituciones representativas del Estado metropolitano, y contra sus amos, que desde el 19 de Abril de 1810 hablan un lenguaje diferente. Si, un lenguaje diferente al que utilizaban en el pasado reciente para combatir las rebeliones antiesclavistas y la aplicación de la Cédula de *Gracias al Sacar*. Esta Real Cédula la consideraron siempre los pardos como un instrumento de nivelación con respecto a los privilegios y *status* social de la población blanca.

La fuerza de los intereses económicos de esas clases dominantes termina por imponerse en la rectoría de la República, en las nuevas instituciones políticas, y también en las instituciones típicamente coloniales que continuaron subsistiendo. La República proclama la igualdad civil y declara “inexistentes las odiosas diferencias de *casta*”, pero excluye del ejercicio de los derechos políticos inherentes a la condición de ciudadanos a la mayoría de la población, en términos casi absolutos:

“...Los deudores a caudales públicos, (...) y todos los que no tuvieren casa abierta, esto es, que vivan en la de otro vecino particular a su salario y expensas, o en actual servicio suyo; a menos que según la opinión común del vecindario, sean propietarios, por lo menos, de dos mil pesos en bienes muebles o raíces libres”.<sup>8</sup>

Sólo las personas que satisfacen estos requisitos pueden formar parte de la “lista de vecinos que deben tener derecho al voto en las elecciones...”. En consecuencia, la ciudadanía política se identifica con el *status* de la clase explotadora, quedando de hecho y de derecho, excluida la masa general de la población explotada y oprimida: mulatos, zambos, negros libres y la casi totalidad de los pardos, además de los esclavos, que jurídicamente constituían una *cosa*.

El Estado republicano si bien estaba inspirado en la ideología democrático-burguesa, no plantea, sin embargo, entre sus objetivos la libertad de los esclavos, porque la liberación de este tipo de mano de obra no constituía una necesidad histórica, de naturaleza económica para las clases dominantes. Esa necesidad histórica, por el contrario, exigía la prolongación del régimen de esclavitud en condiciones que facilitarían una mejor apropiación del plusproducto creado por las clases y grupos sociales explotados: esclavos y peones libres, “sirvientes y personas en situación de dependencia de otra”.

En este orden de ideas la *Junta Suprema* simplemente prohíbe *la trata de negros*, desde el punto de vista de la introducción de nuevos esclavos en el territorio venezolano, y nada más, porque el mercado interior de mano de obra esclava continuó desarrollándose normalmente. Esta es la doctrina en la cual se apoya el Decreto del Congreso Constituyente instalado en 1811, y de ninguna manera “la prohibición del tráfico o comercio de negros”, en términos absolutos, porque “...dentro del territorio nacional podía continuarse la compra-venta de esclavos y su traslado de una a otra de las regiones internas”.<sup>9</sup> En otras palabras, se prohibía la importación, pero no se interfería el tráfico vil de la mercancía esclavo.

<sup>8</sup> *Textos Oficiales de la Primera República*, t. II, pp. 73—74, Caracas, 1959. cf., igualmente, *Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela*, (Estudio Preliminar de la Lic. ANTONIETA CAMACHO), t. 4. p. XII, Caracas, 1979.

<sup>9</sup> RONDON MARQUEZ, R. R., *La Esclavitud en Venezuela*, p. 33. Caracas, 1954.

El Estado republicano prohíbe "...la introducción de negros en esta Provincia, bien entendido que no debe entenderse esta prohibición con las expediciones emprendidas con este objeto, y para las que se había obtenido antes el permiso..."<sup>10</sup> Pero si el Estado republicano se muestra flexible con respecto a la eliminación del comercio de negros, no lo es con relación a los esclavos y peones libres, cuya insurgencia encuentra justificación en la doctrina proclamada por la revolución. Pero en las luchas sociales, los intereses de las clases dominantes muchas veces condicionan y hasta anulan la fuerza de las ideas políticas democráticas:

"El Supremo Poder Ejecutivo ha mandado establecer en todos los partidos sujetos a un Justicia Mayor, patrullas o guardias nacionales para la aprehensión de esclavos fugitivos, las cuales, visitando y examinando con frecuencia los repartimientos, haciendas, montes y valles, harán que se guarde el debido orden en esta parte de nuestra población destinada a la cultura de las tierras... (...) *La esclavitud honrada y laboriosa nada debe temer de estas medidas de economía y seguridad con que el Gobierno procura el bien de sus habitantes*".<sup>11</sup>

En los Llanos la esclavitud no tuvo la misma significación económica que en la *agricultura de plantación colonial*. Generalmente la mayoría, y en muchos casos la totalidad de los negros importados hacia esas regiones, escapaba para incorporarse a "las poblaciones volantes de cimarrones e indios rebeldes y apóstatas". En los hatos o fincas ganaderas los escasos esclavos que no huían formaban parte de la "servidumbre doméstica" o trabajaban en la condición de *peones libres*, jurídicamente y desde el punto de vista de su personalidad básica: *sobre mi caballo yo y sobre yo mi sombrero*, es la expresión que define cual ninguna otra las normas de vida libertaria del hombre llanero de la época.<sup>12</sup>

La línea de separación y movilidad entre esa masa de explotados y *los cuerpos de poblaciones volantes de bandoleros de ambos sexos, sin Dios y sin ley*, es casi imperceptible. Los llaneros de los siglos XVIII y XIX, algunas veces trabajan como peones en los hatos y en determinados momentos transgreden las normas jurídicas impuestas por sus explotadores: y se transforman en cimarrones, incorporándose a los grupos humanos — alrededor de 24.000 en 1789 — que asaltan pueblos, villas y ciudades, ahorcan a las autoridades, saquean iglesias, roban mujeres sin diferencias de edad, especialmente blancas.

El Estado republicano contempla con temor la situación social de los Llanos. Sus figuras más representativas, dando muestras de una aguda intuición de clase explotadora, presentan que en esa masa de población (libre de generación en generación, desconocedora del concepto de propiedad privada, que había violado sistemáticamente la legalidad y las moral de régimen colonial) la ideas de libertad, igualdad y fraternidad podrían penetrar muy hondo y contribuir a justificar ideológicamente

<sup>10</sup> *Gazeta de Caracas*, 14 de agosto de 1810, cf. *Textos Oficiales de la Primera República*, t. I. p. 214 y *Materiales para...*, Documento N° 1.

<sup>11</sup> *Gazeta de Caracas*, 26 de julio de 1811, *Ibid.*, Documento N° 2.

<sup>12</sup> HUMBOLDT, ALEJANDRO, *Viaje a las Regiones Equinociales del Nuevo Continente*, t. III, pp. 178—179, Caracas, 1956, informa "...un hato de ganado, es decir, una casa aislada rodeada de chochillas techadas con cañas y cueros. El ganado, toros, caballos y mulos; vagan libremente en una extensión de varias leguas cuadradas. No hay cercas en ninguna parte. Hombres desnudos hasta la cintura y armados con una lanza recorren a caballo las sabanas para ojear los animales, recoger los que se alejan demasiado de los pastos del hato, marcar con un hierro encendido todo lo que no tiene aún la marca del propietario. Estos hombres pardos, designados con el nombre de peones llaneros son unos libres o manumisos, otros esclavos. Siempre sobre la silla, creen que no pueden hacer el menor camino a pie. Encontramos en el hato un viejo esclavo que gobernaba en ausencia del amo".

las luchas igualitarias sostenidos por los explotados de esas regiones, en todo momento, desde la época del oprobioso pasado. En atención a estas preocupaciones, el Estado republicano legisla draconianamente:

"(...) En lo sucesivo, desde la publicación de estas ordenanzas, no admitirán a su servicio los hacendados, sus mayordomos o encargados, ningún peón libre de cualquier clase que sea, sin que les presenten pasaportes del Juez del departamento o de alguno de sus comisionados, despachado gratis en papel de estampilla, expresivo de su nombre y apellidos, patria, edad, oficio y señales personales, cuyo pasaporte reservarán para sí para que al tiempo en que despidan al peón se lo devuelvan con nota de haber cumplido bien a mal su empeño, sin cuyo requisito no podrá dicho peón ser admitido en otra parte. (...) Se prohíbe expresamente el que persona alguna transite por los Llanos sin que acredite por guía o pasaporte que le darán los Jueces, el paraje de su salida y el de su destino; en caso de encontrarse alguno sin este documento se le asegurará en la cárcel hasta hacer la competente averiguación de quien y resultando ser delincuente, se le aplicará la pena que corresponda a su crimen; de lo contrario, la de diez pesos al que pueda exhibirlos y al que no, la de cincuenta azotes como contraventor de estas Ordenanzas, con duplicación de la pena en caso de reincidencia..."<sup>13</sup>

El texto mencionado es la síntesis de algunos de los artículos de las *Ordenanzas de los Llanos de la Provincia de Caracas*, instrumento legal que contribuye a comprender el verdadero carácter de clase, de clase dominante y explotadora, del Estado republicano. Ese Reglamento es un compendio de las normas coloniales y del derecho de propiedad inherente al ideario democrático-burgués adaptado a los intereses de los amos de esclavos y opresores de la población libre:

"Toda persona que viva en cualquier parte de los Llanos, sea dentro o fuera de poblado, deberá tener oficio honesto y recogido de que mantenerse y que le redima de la nota de vago, pena de que encontrándose sin aplicación alguna, será juzgado por tal, y por la primera vez, a fin de hacerlo útil, entregado a un dueño de hato o mayordomo que lo sujete y haga servir de él, por el precio que considere prudente, según el uso común de dichos Llanos (...) por la segunda vez será condenado a presidio por un año."<sup>14</sup>

Los peones que transitaran "con ganados, bestias, cargas, (...) y aun escoteros" por los caminos que no fueran "los públicos usados y antiguos" serían multados con veinticinco pesos y los que no pudieran pagar esa cantidad recibirán "cincuenta azotes en pública vergüenza". En el mismo sentido estaba prohibido "introducirse en sabanas y montes con pretexto de caza de venados, castración de colmenas y pesca", y quienes violaran estas disposiciones serían multados con cincuenta pesos o en su defecto recibirán "cien azotes en pública vergüenza". En líneas generales estas Ordenanzas institucionalizan un auténtico régimen de trabajo forzado. En este aspecto, y también en otros, para los desheredados de los Llanos, la República simplemente es la continuación del orden colonial. Esto es conveniente recordarlo para una mejor comprensión del fenómeno individual José Tomás Boves.

Las pugnas sociales, preludio de la "guerra de clases y colores", se profundiza no sólo en los Llanos y plantaciones sino en los pueblos, villas y ciudades, en la medida que los patriotas ideológicamente radicalizados impulsan la ruptura política con el régimen colonial, arrastrando en esta *justa lucha* a los grupos reaccionarios, "conservadores de los derechos de Fernando VII" en Venezuela. En Caracas y otras ciudades

<sup>13</sup> *Textos Oficiales de la Primera República*. t. II. pp. 180—182.

<sup>14</sup> *Ibid.*, t. II. p. 122.

la *burguesía mercantil usuraria* (comerciantes exportadores, mercaderes importadores) especula con la difícil situación financiera y la escasez de alimentos debido al cierre de los puertos y a la insurgencia rural, a la vez que se lucra con la desvalorización del papel moneda o signo monetario republicano.<sup>15</sup>

Las diferencias económicas existentes entre esa singular *burguesía colonial* y los amos de la tierra, residentes habituales de los centros urbanos, se profundizan en el contexto de las pugnas políticas y por controlar las instituciones del Estado republicano. Esas diferencias se profundizan igualmente con respecto a los canarios y pardos, que dominaban el comercio minoritario, y con relación a la masa general de la población; económicamente explotada, socialmente oprimida y discriminada desde el punto de vista racial, agitada desde el 19 de Abril de 1810 por las ideas democráticas de libertad, igualdad y fraternidad.

En el cuadro de esta lucha de clases y castas, generada por intereses económicos antagónicos y visibles diferencias étnicas, incide la propaganda clerical y ultramontana. El púlpito y el confesionario se transforman en instrumentos de la conspiración realista: “el viva el Rey Don Fernando y la Virgen del Carmen, mueran los afrancesados que han guillotinado a su Rey”, es el santo y seña que difunden los curas párrocos, siguiendo órdenes del Arzobispo Narciso Coll y Prat, a la vez que ofrecen la libertad a los esclavos que tomen las armas contra la República.

Los hombres de la Sociedad Patriótica, — Simón Bolívar, Miguel Peña, José Félix Ribas, etc., etc. — los patricios como Miguel José Sanz, reclaman acciones enérgicas contra la conspiración realista, proponen a Francisco Miranda para Jefe Supremo del Ejército republicano e insinúan la necesidad de instaurar una *dictadura revolucionaria*, para defender la Patria en peligro. Pero no son los intereses patrióticos sino mezquinos intereses de clase dominante los que controlan el Estado, y en consecuencia la Jefatura militar de la revolución de independencia es confiada a “las manos finamente enguantadas del Marqués del Toro”, valga la feliz ironía de Laureano Vallenilla Lanz. En las paredes de las casas de Caracas la gente de color libre escribe unos versos en protesta:

“Ya este pueblo se ve ahíto  
de Marqueses y pelucas...”<sup>16</sup>

El 4 de julio de 1811, después de escuchar los discursos de los más impetuosos miembros de la Sociedad Patriótica, el “populacho” de Caracas realiza violentas acciones de calle para apoyar a Francisco Miranda, que en el seno del Congreso Constituyente logra de esta manera convencer a los timoratos y derrotar las tendencias conservadoras que predominaban en ese Mar Muerto, como lo denominaba acertadamente el joven Simón Bolívar. El 5 de Julio de 1811, al proclamar Venezuela la Independencia absoluta:

”El todo el día y la noche las atroces pero indecentes furias de la revolución agitaron violentamente los espíritus sediciosos. Yo los vi correr por las calles en mangas de camisa y llenos de vino dando alaridos y arrastrando los retratos de Su Majestad, que habían arrancado de todos los lugares donde se encontraban. Aquellos pelotones de hombres de la revolución, negros, mulatos, blancos, españoles y americanos, corrían de una plaza a otra, en donde oradores energúmenos

<sup>15</sup> Véase: URQUINAONA Y PARDO, PEDRO DE, *Memorias de Urquinaona*, pp. 46—47. Madrid, 1917.

<sup>16</sup> ROJAS, ARÍSTIDES, *Leyendas Históricas de Venezuela*, t. II. p. 151, Caracas, 1972, Miguel Peña, el 26 de julio de 1812, en carta fechada en la Guaira, escribe a Francisco Miranda y le remite algunos pasquines que circulaban, entre otros, uno donde se ridiculizaba al Marqués del Toro.

inclinaban al populacho al desenfreno y la licencia. Mientras tanto, todos los hombres honrados, ocultos en sus casas, apenas osaban ver desde sus ventanas entreabiertas a los que pasaban por sus calles".<sup>17</sup>

El "populacho", armado con machetes y lanzas de fabricación casera, apoya "...la sociedad patriótica, club numeroso establecido por Miranda, y compuesto por hombres de todas las castas y condiciones, cuyas violentas decisiones llegaron a ser la norma de las de aquel Gobierno", escribía en sus Recuerdos el apóstata y resentido mulato José Domingo Díaz. La conjura realista instigada por el Arzobispo Narciso Coll y Prat fracasa porque "...el pueblo, azuzado por las autoridades patriotas se lanzó armado de sables y cuchillos contra los conspiradores a los que dominaron fácilmente".<sup>18</sup> Pero así como los negros, zambos y mulatos, los peones urbanos en general, defendían la República, también luchaban por un orden social realmente democrático:

"El mismo día que se instauro el Poder Ejecutivo fueron sorprendidos y arrestados algunos pardos en una Junta Privada que tenían, acaudillada de Fernando Galindo, con el objeto de tratar materias de Gobierno y de la igualdad y libertad ilimitadas."<sup>19</sup>

Los verdaderos patriotas, apoyados en el "populacho", presionan para que el Poder Ejecutivo tome medidas enérgicas contra los espías y "susurradores de falsos rumores", pero como los prohombres del gobierno permanecen inactivos y temerosos, la Sociedad Patriótica resuelve tomar la iniciativa y aplicar la *justicia revolucionaria* que reclamaba la salvación de la Patria. Diariamente, sobre todo de noche, "pelotones de negros y mulatos" allanaban las casas y detenían a los "sospechosos de realismo", los cuales siempre eran condenados a muerte. Al amanecer, las cabezas de los ajusticiados aparecían puestas en perchas con un letrero significativo: este hombre ha muerto por traidor a la patria. Esto informaba un viajero inglés, en carta fechada el 3 de agosto de 1811 en la Guaira y enviada al Morning Chronicle.<sup>20</sup>

Las clases dominantes, cuyas figuras representativas controlan las instituciones políticas, tiemblan de pavor. Son los mismos hombres que en el pasado inmediato habían contribuido con 19.050 pesos para "premiar al que entregase la cabeza del traidor Miranda". y con 2.955.400 pesos duros, "recolectados en doce días para socorrer" al Estado metropolitano español a raíz de la invasión napoleónica,<sup>21</sup> y que todavía en 1811 logran que el Claustro Universitario apruebe por unanimidad la obra del catedrático Juan Nepomuceno Quintana, titulada *La Intolerancia Político-Religiosa Vindicada*, escrita especialmente para combatir las ideas democráticas difundidas por la Sociedad Patriótica. El Marqués del Toro, felicitado calurosamente por la Corona, "...por sus demostraciones de lealtad en la invasión de Miranda",<sup>22</sup> es uno de esos hombres.

<sup>17</sup> DIAZ, JOSÉ DOMINGO, *Recuerdos sobre la Rebelión de Caracas*, p. 33, Madrid, 1829.

<sup>18</sup> USLAR PIETRI, JUAN, *Historia de la Rebelión Popular de 1814*, p. 30, Madrid-Caracas, 1962.

<sup>19</sup> ROSCIO, JUAN GERMÁN, Caracas, 9 de junio de 1811, *Carta a Andrés Bello*, cf. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N° 129, p. 46, Caracas, enero-marzo 1950. Es casi seguro que en las actividades mencionadas por Roscio estuviera implicado José Félix, Ribas porque el tal Galindo, era un pardo libre descendiente de esclavos que habían pertenecido al grupo familiar Ribas-Galindo. José Domingo Díaz, *op. cit.*, p. 36, escribe que "Hacia fines de aquel año — 1811 — fue descubierta una conspiración, cuyo objeto era dar preferencia a las castas sobre la raza blanca, y cuyos principales autores eran blancos de los conjurados del 19 de abril".

<sup>20</sup> cf. USLAR PIETRI, JUAN, *op. cit.*, p. 34.

<sup>21</sup> *Gazeta de Caracas*, Caracas, 24 de febrero de 1809.

<sup>22</sup> *Gazeta de Caracas*, Caracas, 26 de mayo de 1809, y GONZALEZ JUAN VICENTE, *op. cit.*, p. 109.

El Marqués del Toro (que dirigía las batallas a la sombra de un quitasol verde, rodeado de esclavos y de un séquito de sirvientes) huye vergonzosamente, vía los Llanos, hacia Granada. Es entonces cuando la Sociedad Patriótica y el "populacho" logran que el Poder Ejecutivo nombre a Francisco Miranda Jefe Supremo del Ejército, quien se presta a ejercer la dictadura patriótica y revolucionaria, que exigían las graves circunstancias del momento. Al tener noticias que ha sido designado Dictador con el título de Generalísimo, el eminente girondino exclama: *se me pide presidir los funerales de la República, pero yo no puedo negarle este sacrificio a mi Patria...* Pero dispuesto a combatir hasta la muerte, porque de su parte estaban los negros, zambos y mulatos:

"Cuando Miranda entra en Caracas, por la vía de Antimano, es recibido por el pueblo, en medio de las más grandiosas aclamaciones. (...) Poudenx que presenciaba la entrada dice: *Las gentes de color mostraban un entusiasmo particular por su persona. Iban delante de él gritando: Viva el General Miranda; pero poca gente distinguida tomó parte en este festejo...*"<sup>23</sup>

El Generalísimo no es el viejo decrepito descrito por la historia oficial, (para encubrir a los verdaderos responsables de la pérdida de la Primera República) sino el hombre de Valmy, el soldado de la revolución democrático-burguesa, actuando en una situación totalmente adversa a su persona, pero actuando con indomable energía. Rápidamente, en un golpe audaz y decidido, Miranda recupera a Valencia, y trabaja para invadir la Provincia de Coro, por donde avanzaba la soldadesca realista, con el zafio canario Domingo de Monteverde a la cabeza... Pero nuevamente sus enemigos políticos lo atacan en el Congreso: vuela a Caracas para defenderse, y el Congreso, sin argumento alguno, resuelve licenciar las tropas comandadas por el Generalísimo, dejando a la República indefensa. El patriciado caraqueño ya estaba en conversaciones secretas con las fuerzas realistas, por intermedio del Marqués de Casa León, Secretario de Relaciones Exteriores y preparaba las condiciones para la Capitulación de 1812: Miranda es calumniado y acusado de despotismo militar por los familiares del Marqués del Toro... Sólo el firme patriota y repúblico Miguel José Sanz lo defiende.

En los momentos en que Francisco Miranda es nombrado Dictador formalmente, sólo de nombre, cuatro mil negros de Barlovento y Valles del Tuy marchan hacia Caracas, y en las plantaciones de cacao de Aragua y el Litoral Central se observan síntomas de insurgencia: eco de la rebelión general "...que fraguan las esclavitudes de esta Provincia". En estas condiciones, el Generalísimo, enfrentado a la calumnia que en su Estado Mayor difunde la serpiente goda Antonio Fernández de León<sup>24</sup>, proclama la libertad de los esclavos que combatan bajo las banderas de la República. Es la respuesta lógica a la infame demagogia clerical y a las insinceras ofertas del *zambo Palomo*, vocero de Monteverde. La proclama de Miranda que al parecer no ha sido localizada hasta ahora<sup>25</sup>, explica la promulgación del Decreto sobre Conscripción de Esclavos el 19 de junio de 1811:

<sup>23</sup> POUDEX, H., *Memoire pour servir a L'Histoire de la Révolution de la Capitainerie Générale de Caracas. De l'Abdication de Charles IV jusqu'au mois 1814*, p. 52. Paris, 1825, cf. USLAR PIETRI, Juan, *op. cit.*, p. 33, traducción y versión de este autor.

<sup>24</sup> cf. BRICEÑO IRAGORRY, MARIO, *Casa León y su Tiempo*, Caracas, 1946.

<sup>25</sup> Sobre Miranda, cf. El Marqués de Rojas, *El General Miranda*, Paris, 1884; PICON SALAS, MARIANO, *Miranda*, Caracas, 1972; NUCETE SARDI, JOSÉ, *Aventura y Tragedia de Don Francisco de Miranda*, Caracas, 1971; PARRA PEREZ, C., *Miranda et la Révolution Française*, Paris, 1925; CRISANTI, ANGEL, *Miranda y la Emperatriz Catalina la Grande*, Caracas, 1929; PARRA PEREZ, C., *Historia de la Primera República* (2 vols.), Caracas, MCMLIX, etc., etc., pero la fuente más completa continúa siendo el propio Archivo del Generalísimo.



"La Cámara de Representantes (...) ha resuelto que se proceda a la conscripción de mil esclavos que comprará el Estado, pagándolos en cuanto fuese posible (...) Que estos mil esclavos se destinen inmediatamente el Ejército ofreciéndoseles en tiempo oportuno que al cabo de cuatro años se les dará la libertad o antes si se distinguen en la campaña a satisfacción de sus jefes."<sup>26</sup>

Desde Puerto Rico, penetrando por las costas de la Provincia de Coro, plaza fuerte de la contrarrevolución realista, avanza la "reconquista canaria" comandada por Domingo de Monteverde, quien al llegar a Valencia decreta el secuestro y confiscación de los bienes de los patriotas. Esta política de *retaliación*, nunca de redención social, introduce *elementos de desequilibrio*, pero no modifica en sentido democrático el régimen de tenencia de la tierra fundamentado en el *latifundio colonial*.<sup>27</sup>

En 1813 Simón Bolívar proclama la "guerra a muerte" para responder a los crímenes cometidos por la soldadesca realista contra la población civil. Esa justa política (absolutamente comprensible y justificable en el contexto de una situación concreta) fue utilizada por algunos Jefes militares patriotas, con autorización del Libertador, para combatir a sangre y fuego la insurgencia de los negros esclavos de las plantaciones de los Valles de Aragua, Tuy y Barlovento. Esa rebelión influida por la propaganda anti-republicana de los agentes del Arzobispo Narciso Coll y Prat no era una revuelta de partidarios del Rey y del orden colonial, sin embargo, en 1813, el Libertador:

"tomó fuertes medidas para reprimir a los implicados en la insurrección de Curiepe, destruir a los bandidos y sujetar a los esclavos a sus amos."<sup>28</sup>

La "guerra a muerte" en 1813 es contra los "españoles y canarios", pero también contra los negros y las otras "castas de bastardo origen", en plan de rebelión general precisamente contra el régimen de esclavitud. La incansable y firme actividad desarrollada por José Félix Ribas, en su condición de Jefe Civil y Militar de la Provincia de Caracas, corresponde a la primera orientación, lo mismo que la de Leandro Palacio en La Guaira.<sup>29</sup> A la segunda corresponden las crueldades injustificables de Juan Bautista Arismendi contra los negros rebeldes, que conmueven hasta a Narciso Coll y Prat, (el redactor de la Postoral del 8 de agosto de 1812, en combinación con Domingo Monteverde, invitando a los esclavos sublevados a *restituirse a su antiguo estado, para obedecer a sus amos y al Gobierno de Su Majestad*) pero que en 1813, hipocritamente condena las medidas represivas de Juan Bautista Arismendi:

"... lo hizo con tanta sangre, que no pueden oírse sin espanto sus atrocidades. No hay lugar en aquellos Valles de Barlovento donde no se nombre con horror aquel fasciner. Cazaba a los infelices esclavos en los montes como fieras".<sup>30</sup>

<sup>26</sup> *Materiales...* t. 4 Documento N° 3.

<sup>27</sup> BRUNI CELLI, BLAS, *Los Secuestros en la Guerra de Independencia*, Caracas, 1965. Los antecedentes de la política de secuestro y confiscación de bienes de los adversarios del Estado metropolitano español, en Venezuela, lo constituyen las acciones realizadas contra las propiedades de Juan Francisco de León y de José María España.

<sup>28</sup> CAMACHO, ANTONIETA, pp. XVIII—XIX, *Materiales*, t. 4.

<sup>29</sup> El Coronel Leandro Palacio, Comandante del puerto de la Guaira, informaba día a día sobre el ajusticiamiento de los prisioneros realistas". "...a golpe de cuchillo, degollados para no gastar pólvora y plomo... incluyendo los tuñecos y paralíticos..." De esta manera fueron ajusticiados unos 1200. en tres días.

<sup>30</sup> COLL Y PRAT, NARCISO, *Memoriales sobre la Independencia de Venezuela*, p. 281. Caracas, 1960.

En consecuencia no "... debe extrañar, (...) que semejante actitud condujera a los esclavos a unirse a las bandas de Boves, Rosete y Yáñez, quienes los acogían en sus agrupaciones ofreciéndoles botín y las posibilidades de satisfacer ancestrales y justificados resentimientos de castas. (...) Cabe destacar que cualquiera que fuese la bandera seguida por estos grupos, casi siempre hacían su guerra particular".<sup>31</sup> Este es el *mecanismo íntimo de nuestra revolución de Independencia* al que alude Laureano Vallenilla Lanz: las clases sociales explotadas, formadas en la sociedad colonial, luchando por su propia liberación, en el cuadro histórico de la emancipación nacional. Este es el fenómeno social significativo que denominó *guerra de clases y colores*, y de la validez de esta formulación estoy absolutamente convencido.

En este contexto es fácilmente comprensible e históricamente explicable el fenómeno individual José Tomás Boves. No se trata, en este caso, discutir, y mucho menos en abstracto, si se puede considerar al terrible asturiano como el *primer Jefe de la democracia venezolana*, según el conservador Juan Vicente González, o como un vulgar *genocida*, de acuerdo con la mayoría de los historiadores venezolanos o extranjeros que han escrito sobre nuestra guerra de independencia y sus consecuencias.<sup>32</sup> Pero una cosa sí es cierta:

"El Comandante General Boves desde el principio de la campaña manifestó el sistema que había propuesto y del cual jamás se separó: fundábase en la destrucción de todos los blancos, conservando, halagando y contemplando a las demás castas (...) repartiendo las casas y los bienes de los muertos y de los desterrados entre los pardos y dándoles papeletas de propiedad".<sup>33</sup>

La acción realizada sistemáticamente por José Tomás Boves, desde febrero de 1813 hasta los primeros días de diciembre de 1814, no puede soslayarse en un análisis histórico de conjunto, *con criterio de totalidad* y no casuístico, circunstancial o fáctico. Lo *progresista* era la ruptura del orden colonial, porque esa ruptura venía a constituir un eco de la revolución democrático-burguesa, pero lo *revolucionario* era la liquidación del régimen de esclavitud, *violentamente desestabilizado* por las revueltas de negros, zambos, peones e indios libres, simbolizadas en lo individual concreto, y en momento determinado, por José Tomás Boves:

"... su lealtad era sangrienta (...) entabló una igualdad de hecho entre los oficiales blancos que seguían en su Ejército y la feroz multitud de negros y zambos libres y esclavos que sacó de los Llanos, para gratificar a estos cosacos de la América, los dejó entregar a un pillaje escandaloso (...) él mismo les distribuía en recompensa los ganados que encontraba en los hatos aun de los buenos españoles, (...) en una palabra, *el Ejército de Boves hizo lo mismo que el de Bolívar una guerra de exterminio contra los blancos...*"<sup>34</sup>

<sup>31</sup> CAMACHO, ANTONIETA, *op.cit.*, p. XIX.

<sup>32</sup> cf. MADARIAGA, SALVADOR DE, *Bolívar*. (2 vols.), México, 1951; ACOSTA SAIGNES, MIGUEL, *Acción y Utopía del Hombre de las Dificultades*, La Habana, 1977; PIVIDAL, FRANCISCO, *Bolívar: Pensamiento Precursor del Antimperialismo*, La Habana, 1977; MARX, CARLOS, *Simón Bolívar*, Buenos Aires, 1959; LIEVANO AGUIRRE, INDALECIO, *Bolívar*, Bogotá, 1971; VALDIVIESO MONTAÑO, A., *José Tomás Boves*, Caracas, 1955; CARREDA DAMAS, GERMÁN, *Sobre el Significado Socioeconómico de la Acción Histórica de Boves*, Caracas, 1964; MARTINEZ, RICARDO, *A Partir de Boves*, Caracas, 1963; BLANCO FOMBONA, RUFINO, *La Guerra a Muerte (La Época de Boves)*, Caracas, 1942; BERMUDEZ DE CASTRO, LUIS, *Boves o El León de los Llanos*, Madrid, 1934, y ARMAS CHITTY, J. A., *Boves es a través de sus Biógrafos*, Caracas, 1976. etc., etc.

<sup>33</sup> LLAOZAS, JOSÉ AMBROSIO, "Memorial Presentado al Rey...", Caracas, 31 de julio de 1815, cf. *Antología Documental de Venezuela (Introducción y Recopilación de Santos Rodolfo Cortés)*, p. 225, Caracas, 1960.

<sup>34</sup> COLL Y PRAT, NARCISO, *op. cit.*, pp. 304—305.

Para el Regente Heredia, José Tomás Boves era "...un insurgente de otra especie"<sup>35</sup>, y estaba en lo cierto aquel funcionario conscientemente realista, a quien Mario Briceño Iragorry, posiblemente por su apego a las normas legales coloniales, identifica con "la piedad heroica"<sup>36</sup>. Sí, tenía razón el Regente Heredia: las acciones políticas prácticas desarrolladas por José Tomás Boves, — deliberadamente o no, esto es secundario — contribuían a debilitar socialmente el orden colonial contra el cual luchaban los republicanos desde el punto de vista político y apoyados en las ideas de libertad, igualdad y fraternidad. Esas acciones reflejaban los sentimientos de las clases explotadas y oprimidas, que en la guerra se hacían justicia por sus propias manos, y José Tomás Boves, era, en cierto sentido, un accidente: lo fundamental de la "guerra de clases y colores", lo que permite considerarla como una *guerra justa* fue su carácter antiesclavista. Todavía en 1815, Francisco Tomás Morales, quien sustituyó a José Tomás Boves en el mando de sus tropas:

"Deshizo personalmente por su ejemplo y persuasión, más que por el castigo, que no ascendió a ocho, *la terrible conspiración que se había tramado en su Ejército y que se ramificaba en todas las Provincias*, en ocasión de hallarse en el pueblo de Carúpano, *en favor de los Negros*, logrando restablecer el orden y afianzar el respeto de las autoridades..."<sup>37</sup>

En el Ejército republicano (en la tropa formada por "gente baxa y soez" y en algunos Jefes como José Félix Ribas) la emancipación nacional implicaba la libertad de los esclavos. Este sentimiento estaba profundamente arraigado en el pueblo venezolano desde antes del 19 de Abril de 1810, sólo que las acciones de guerra, especialmente a partir de 1814, facilitan que el carácter antiesclavista y socialmente igualitario se transforme en un fenómeno de masas.

La República vuelve a sucumbir en 1814, no por el sistema federal del gobierno como insistentemente sostenía el Libertador, sino porque no resuelve positivamente el problema de la esclavitud y *la igualdad social de las castas de color*. En julio de aquel año, cuando ya la vanguardia de la caballería llanera se había apoderado de los Valles de Aragua, se celebró en Caracas, en el Templo de San Francisco, una especie de Cabildo Abierto. En esa Asamblea, José Félix Ribas, apoyado en el Batallón Barlovento, logra que se aprueben medidas audaces en sentido democrático, derrotando con dificultad la oposición de los hombres más notables del patriciado caraqueño, que identificaban la idea de Patria libre, solamente con sus intereses de clase explotadora y además estaban cegados por sentimientos racistas y *anti negro*:

"... de buena fe te digo que el país está perdido y que entre poco tiempo *puede estar en manos de los negros* si Dios no lo remedia, puede que y o me engañe pero yo así lo creo (...) según se me ha dicho ha decretado la Asamblea de San Francisco *la libertad de todos los esclavos que tomen las armas, como también que todos los bienes son comunes*, autorizando al ciudadano que se halle en necesidad de tomar lo que quiera donde lo encuentre... estamos en la anarquía más espantosa y horrorosa que es el mayor mal que puede sobrevenir a un pueblo"<sup>38</sup>

<sup>35</sup> cf. HEREDIA, JOSÉ FRANCISCO, *Memorias sobre las Revoluciones de Venezuela*, París, 1895.

<sup>36</sup> BRICEÑO IRA QGORRY, MARIO, *El Regente Heredia o la Piedad Heroica*, Caracas, 1947.

<sup>37</sup> "Hoja de Servicio del Mariscal Francisco Tomás Morales", Archivo de la Fundación John Boulton, cf. PEREZ TENREIRO, TOMÁS, *Los Sucesos Militares de Coro, 1821—1822*, pp. 353—397, Anexo N° 6, Caracas, 1972, y GONZÁLEZ, ASDRÚBAL, *op. cit.*, p. 183, Valencia, 1979.

<sup>38</sup> TOVAR PONTE, MARTÍN, Caracas, 4 y 5 de julio de 1814, carta a su esposa Rosa Galindo, cf. USLAR PIETRI, JUAN, *op. cit.*, pp. 143—144.

Si éstos eran los sentimientos de un patriota como Martín Tovar Ponte que todo lo sacrificó por la independencia de Venezuela<sup>39</sup>, cómo no habrían de estar arraigados esos mismos sentimientos en nefastos personajes como Casa León, el Marqués del Toro o José de las Llamozas, etc., en quienes siempre anidó la traición y el odio *hacia el populacho*. Esos personajes representaron en todo momento *la ideología colonial* en los cuadros políticos de la República, y por eso no vacilaban en hacer causa común con el Regente Heredia, a quien consideraban como uno de los suyos.

Este es un aspecto de la guerra nacional de independencia sobre el cual es necesario insistir, para una comprensión más exacta de la lucha de clases que se libraba en su seno, conjuntamente con la ruptura política del orden colonial. El problema no es de tipo moral, de buenas o malas intenciones, de bondad o malignidad, tanto de la nobleza criolla como de la población de color y de los esclavos, sino de una estructura económico-social que necesariamente influye y en última instancia determina el resultado de las acciones políticas.

El sentido de clase dominante (disimulado por un falso patriotismo herido) presente en *la historia oficial*, es lo que determina que todavía se continúe estimando como verdadera la calumnia reaccionaria contra el pueblo venezolano: "fanático partidario" de Fernando VII, del régimen colonial en 1810—1814. Pero, en realidad, fue contra la estructura social, de clases y de castas, de aquel régimen que los mantuanos se empeñaban en prolongar e institucionalizar apoyados en la ideología democrático-burguesa, que estallaron las rebeliones de negros esclavos en las plantaciones, y de peones libres en los Llanos.

Hay un hilo de continuidad histórica, en consecuencia, entre las rebeliones o insurrecciones de esclavos en Venezuela colonial y la rebelión popular de 1814. Hay un hilo de continuidad histórica entre la permanente actividad independentista de Francisco Miranda, la conspiración democrática de Manuel Gual y José María España, y los patriotas radicalizados que prácticamente obligan al Congreso Constituyente de 1811 a declarar la Independencia absoluta de Venezuela. En el mismo sentido hay un hilo de continuidad histórica en todas las actuaciones de la oligarquía caraqueña, opresora y tiránica: enfrentándose a los movimientos anticoloniales hasta la primera década del siglo XIX, tratando de aprovechar en beneficio suyo la invasión napoleónica a España y entorpeciendo la instauración de la República democrática, hasta traicionarla en 1812 y 1814... Pero, ¿y después de 1821? Simplemente se apodera de la República y la somete a sus intereses de clase opresora. En este contexto:

"La rebelión popular en Venezuela en 1814 no fue un simple acontecimiento local, natural en la lucha. Sino el suceso social de más envergadura que registra la historia de la emancipación americana. No encontramos un hecho igual en ninguna parte del Continente, si exceptuamos al de Santo Domingo colonial que pueda ser comparado al de Venezuela... En Venezuela, y eso es lo interesante del asunto, hubo además de la guerra de independencia una revolución, estructuralmente hablando, contra los patriotas que hacían la independencia. Revolución ésta que no tuvo que ver nada con el Rey de España ni con el realismo, sino que todo lo contrario, tuvo características democráticas y niveladoras."<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Tovar Ponte, Martín, Caracas, 26 de junio de 1814, en correspondencia a su esposa Rosa Galindo, escribe: "Con las criadas Eusebia, Isabel, Socorro y Toribia te remito un pavo, dos gallinas, un cabrito, unos apios y dos papelones para que comas con mis hijos, procura que se gaste todo con mucha economía, pues ya sabes la dificultades..." Así se expresaba quien había sido uno de lo más ricos propietarios en Venezuela colonial.

<sup>40</sup> USLAR PIETRI, JUAN, *op.cit.*, pp. 7, 8 y 9.

Las clases dominantes, que al instituirse la República "...formaban su base y la dirigían, los que bajo el nombre de mantuanos representaban la jerarquía, la propiedad y la opinión..."<sup>41</sup>, son las responsables del fenómeno individual José Tomás Boves e igualmente de los éxitos obtenidos por la reconquista realista en 1812 y 1814, sobre todo en este último año cuando la República parece en un inmenso charco de sangre pisoteada por la caballería llanera. José Tomás Boves, desde el punto de vista social, es un pardo más<sup>42</sup>, que por esa misma condición, y por fuerza de las circunstancias, *se transforma en el realizador de las reivindicaciones de las castas viles*:

"Los soldados del pirata asturiano le llamaban el *Taita*, en muestra de respeto y amor, y él vivía con y como ellos, dándoles ejemplos de valor y *practicando la igualdad*. Se dice que el año 14 *osó proponérsela a Cajigal mismo con la libertad de los esclavos*".<sup>43</sup>

Pero ya en los últimos meses de 1814, antes de la muerte de José Tomás Boves, ocurrida en Urica, el 5 de diciembre de aquel año, comienza a ganar cuerpo en muchos Jefes republicanos, además de José Félix Ribas, la idea de abolir la esclavitud de *hecho*, respondiendo a las necesidades prácticas de las acciones de guerra y como una respuesta a la política realizada por los caudillos realistas. Estos son los planes de Manuel Piar, Santiago Mariño y José Francisco Bermúdez.

Estos planes de los patriotas orientales significan una evolución positiva frente a la acción socialmente demoleadora del orden colonial, pero anárquica, realizado por José Tomás Boves y sus lugartenientes. En Cumaná, Carúpano, Cariaco, Maturín y Güiría, y en los pueblos y villas de sus jurisdicciones los efectos se sintieron de inmediato, aunque con temores y recelos en los primeros momentos. Esos planes repercutieron, igualmente, en las filas del Ejército realista, mucho antes de la muerte de José Tomás Boves, y en este sentido hay mucho de cierto en la escena imaginada y descrita en la novela *Boves El Urogallo*, cuando, antes de la batalla de Urica, el 5 de diciembre de 1814, el antiguo esclavo Juan Palacios y el mulato Andrés Machado huyen y se incorporan a las fuerzas armadas patriotas siendo incorporados a éstas con sus mismos grados militares por el General en Jefe Manuel Piar.<sup>44</sup>

En el cuadro de la "guerra de clases y colores", los Jefes patriotas más avanzados desde el punto de vista de las ideas democrático-revolucionarias, comprendieron al fin que la libertad de los esclavos constituía una de las premisas de la emancipación nacional. Comprendieron, cuestión ésta muy importante, que las masas explotadas, combatiendo en uno u otro bando o realizando acciones independientes, habían luchado siempre por sus propios fines, es decir, por su liberación social, simbolizada circunstancialmente por José Tomás Boves.

El Libertador penetra en el fondo social de la guerra de independencia sólo después de la rebelión de 1814, y ya en septiembre de 1815, refugiado en Kinston escribe

<sup>41</sup> GONZALEZ, JUAN VICENTE, *op.cit.*, p. 106.

<sup>42</sup> El Tema me interesa desde hace muchos años. cf. *El Nacional*. 11 de diciembre de 1950. 21 y 27 de julio y 5 de octubre de 1951, y ya para entonces tenía suficiente material para culminar en un ensayo de interpretación titulado *Boves, la Rebelión de los Pardos*, que he comenzado a reelaborar. José Tomás Boves inicia sus actividades políticas ofreciendo sus servicios para hacer la guerra por la República, pero los mantuanos, por intermedio del leguleyo José Inacio Bricieño, se apoderan de sus bienes, *ordenan azotarle en pública vergüenza*, en la plaza de Calabozo, y lo condenan a muerte, conmutada luego por la de prisión perpetua, *con trabajos ración y sin sueldo*. De ahí su respuesta: "Ya verán las lágrimas que les va a costar tamaña injusticia, la causa republicana me rechaza, la realista me aplaudirá". cf. VALDIVIESO MONTAÑO. A., *op.cit.*, p. 28.

<sup>43</sup> GONZALEZ, JUAN VICENTE, *op.cit.*, p. 107.

<sup>44</sup> HERRERA LUQUE, FRANCISCO, *Boves El Urogallo*, 282—283. Barcelona, 1980.

al respecto: “Boves, Calzada y otros siguiendo el ejemplo de Santo Domingo, sin conocer las verdaderas causas de aquella revolución, se esforzaron en sublevar toda la gente de color, inclusive los esclavos contra los blancos criollos...les ofrecieron sus propiedades...”<sup>45</sup> Una vez convencido el Libertador del carácter democrático de esas sublevaciones (nunca “...para establecer un sistema de desolación bajo las banderas de Fernando VII...”)<sup>46</sup> incorpora la liberación de los esclavos y la entrega de la tierra al pueblo en armas, al Programa de la Emancipación Nacional. A partir de ese momento, con relación a esas reivindicaciones democráticas, fue consecuente hasta su muerte (...) Afortunadamente para él como figura histórica de significación continental.

El Libertador, al invadir nuevamente a Venezuela con la ayuda del Presidente de Haití Alejandro Petión, ofrece la libertad de los esclavos, en Carúpano, el 2 de junio de 1816, ofrecimiento ratificado el 6 del mismo mes y año en la Proclama dirigida desde Ocumare a los habitantes de la Provincia de Caracas. En su carácter de Jefe Supremo y Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y Nueva Granada, Simón Bolívar legisla ejecutivamente en los términos siguientes:

“...he venido en decretar, como decreto, *la libertad absoluta de los esclavos* que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados. Considerando que la República necesita de los servicios de todos sus hijos, (...) Todo hombre robusto desde la edad de catorce a sesenta años, se presentará en la Parroquia de su Distrito a alistarse en las banderas de la República, veinte y cuatro horas después de publicado el presente Decreto. (...) Los ancianos, las mujeres, los niños y los inválidos *quedarán eximidos desde ahora para siempre, como igualmente del servicio doméstico y campestre a que estaban antes empleados a beneficio de sus señores.* (...) El nuevo ciudadano que rehuse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no sólo él, sino sus hijos menores de catorce años, su mujer y sus padres ancianos. (...) *Los parientes de los militares empleados en el Ejército Libertador gozarán de los derechos de ciudadanos y de la libertad absoluta* que les concede este Decreto a nombre de la República de Venezuela.”<sup>46</sup>

En el campo realista la evolución es a la inversa y totalmente negativa con respecto a la libertad de los esclavos. El Ejército Expedicionario comandado por Pablo Morillo es el instrumento represivo de la Santa Alianza, que en Europa ahoga en sangre las conquistas de la revolución democrático-burguesa, y en Venezuela aspira a restaurar el régimen colonial, incluyendo en primer lugar la esclavitud, fundamento económico de la España fernandina, absolutista y ultramontana, incondicional aliada de las potencias imperiales de la época.

El Estado metropolitano español había tolerado, pero siempre en total desacuerdo con ella, la política brutalmente niveladora de José Tomás Boves, a quien consideraba *un insubordinado*, porque tenía las manos atadas, debido a la invasión napoleónica. Una vez derrotado Napoleón Bonaparte, las circunstancias varían y el Estado metropolitano español se encuentra en condiciones de liquidar, a hierro, garrote vil y patíbulo, las ideas republicanas en su propio territorio y restaurar el orden colonial en sus “dominios de Ultramar”.

Los efectos de esta política se sintieron de inmediato: una vez que Fernando VII volvió a ocupar el Trono restableció la Inquisición y la censura y ordenando incinerar “los libros impíos”, persiguiendo, por otra parte, hasta los “librepensadores”,

<sup>45</sup> BOLIVAR, SIMÓN (?) de septiembre de 1815. carta al editor de la *Gaceta Real de Jamaica*.

<sup>46</sup> BOLIVAR, SIMÓN, *Decretos del Libertador*, t. I, pp. 55—56, Caracas, 1961. y *Obras Completas*, t. II. pp. 1.094—1.095, Caracas, 1947.

masones y partidarios del "Despotismo Ilustrado". El espectro de la Inquisición se apodera de los espíritus débiles, porque los rebeldes vuelven a sus guerrillas en la Sierra, o a conspirar secretamente para preparar la revancha con la revolución de Riego y Quiroga.<sup>47</sup>

El Ejército Expedicionario, formado por "15.000 hombres, con el fin de *pacificar* las colonias de Sud América..."<sup>48</sup>, salió de Cádiz el 18 de febrero de 1815 y llegó a las costas orientales de Venezuela en los primeros días del mes de abril. El General en Jefe, Mariscal de Campo Pablo Morillo<sup>49</sup>, es un legitimista fernandino inflado por el éxito circunstancial obtenido en la batalla de Bailén, que aspira a reconquistar rápidamente a la antigua y revoltosa Capitanía General de Venezuela. Pablo Morillo sí era un representante *consciente* del Estado metropolitano español y de secuela el régimen colonial, como igualmente lo fueron José Francisco Heredia, Pedro de Urquinaona y Pardo o Juan Manuel Cajigal, pero nunca lo fue el plebeyo José Tomás Boves.

Los miembros de la Real Audiencia de la Provincia, que adulaban a José Tomás Boves, pero que después de los resultados indecisos de la batalla de Urica, se habían negado a publicar una nota necrológica en la *Gazeta de Caracas*, recibieron al *Pacificador* Pablo Morillo con alegría y satisfacción. E inmediatamente, en la misma forma que lo habían hecho en 1812, y 1814, colaboran activamente en la elaboración de las listas de sospechosos, delatan y presionan para que se instituya definitivamente el Tribunal y Junta de Confiscación y Secuestro de Bienes. Algunos llegan hasta la infamia de renegar de su condición de venezolanos, cual es el caso de Juan Rodríguez del Toro, Presidente del Congreso Constituyente de 1811.

Las clases dominantes (los tradicionales amos de la tierra que habían renegado de la revolución de independencia, *la burguesía mercantil* de los *centros urbanos*, los criollos y peninsulares que se habían enriquecido con los secuestros y confiscación de bienes y con la devaluación del signo monetario republicano, y la Iglesia como institución de poder) logran que Pablo Morillo ordene el 3 de abril de 1817, desde su Cuartel General establecido en Maracay, expedir a los Tenientes de Justicia un *Reglamento* sobre esclavos prófugos y peones libres, equivalente por su contenido represivo a los Decretos promulgados por la República de 1810, 1812 y 1813. La síntesis de esas *Disposiciones Gubernativas*, firmadas por Salvador Moxó, el 12 de abril de 1817, es la siguiente:

"Siendo los esclavos prófugos los delincuentes más a propósito para cualquier empresa criminal, y sabiendo el Gobierno que *no son pocos los que se hallan fuera del servicio de sus amos*, los Tenientes de Justicia Mayores establecerán dentro de los términos de su jurisdicción una conducta que los persiga y aprehenda, (...) El caporal de la conducta deberá andar armado, y recorrer todo el territorio de la jurisdicción, *con facultad de poder entrar a las haciendas, registrar las esclavitudes y peonaje, para sacar dentro de ellos los esclavos prófugos, según las señas que les hayan mandado sus amos*, quienes por su propia utilidad luego que se haya establecido la conducta se les enviarán, a fin de que les aprehendan todos los que tengan huido. (...) Por tal será tenido *todo el que se halle fuera de la hacienda y servicio de su amo, y todo el que transite sin pasaporte específico de él, o de su mayordomo*".<sup>50</sup>

<sup>47</sup> REVSIN, G., *Riego, Héroe de España*, Montevideo, 1946.

<sup>48</sup> GIL FORTOUL, JOSÉ, *Historia Constitucional de Venezuela*, t. I. Caracas, MCMX-LII.

<sup>49</sup> cf. RODRIGUEZ VILLA, ANTONIO, *El Teniente General Don Pablo Morillo. Estudio Biográfico Documentado*, Madrid, 1920.

<sup>50</sup> *Materiales...* t. 4. pp. 13—15. Documento N° 7.

*El Pacificador* hostiliza y persigue a los soldados que habían combatido bajo las banderas de José Tomás Boves y ordena a Morales diezmar la tropa, aprovechando la ocasión que les brinda *la conspiración de negros y mulatos con ramificación en todas las Provincias*, debelada en Carúpano en 1815. Las desertiones en el Ejército realista, que estaban ocurriendo desde los últimos meses de 1814, adquieren carácter de manifestaciones de masas, sobre todo en Oriente y en los Llanos pero no así en los Valles Centrales, donde se recordaban las atrocidades cometidas por muchos Jefes patriotas contra los esclavos insurrectos en 1813 y 1814, cuando todavía el Libertador no había comprendido el carácter socialmente nivelador y democrático de la "guerra de clases y colores". Afortunadamente para la emancipación hispanoamericana, el Jefe Supremo y Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y Nueva Granada, rectificó a partir de 1816.

El Libertador rectificó a fondo, porque para completar la proclamación de la libertad de los esclavos, de nuevo legisla revolucionariamente, desde septiembre de 1817 hasta enero de 1821, y promulga los Decretos sobre Secuestro y Confiscación de los Bienes de los realistas peninsulares o criollos, para ser entregados *en las propiedades mismas* a los oficiales, clases y soldados republicanos, es decir, *al* pueblo en *armas*, como constantemente lo pregonaba el mismo Libertador.

Esos Decretos<sup>51</sup>, bautizados genéricamente por el pueblo con el nombre de *ley de repartos*, tuvieron en los Llanos una significación trascendental: la lucha por la emancipación nacional se transformó en una *guerra popular*. En esas regiones la esclavitud siempre había sido escasa, y después de la acción social de José Tomás Boves prácticamente había desaparecido: lo que predominaba era la población de color libre, oprimida y explotada. En este sentido el Programa Democrático revolucionario esbozado por el Libertador, sobre reparto de tierras, coincidía con una de las reivindicaciones fundamentales de los pobres de los Llanos.

En consecuencia, la población oprimida de los Llanos, "...en todas sus edades y colores; tanto indios y mulatos, como zambos y negros", se identifica con la emancipación nacional, en primer término los antiguos lugartenientes de José Tomás Boves, educados en el *pillaje* y en el *saqueo*, pero igualmente en una violenta tradición brutalmente igualitaria: saqueaban y destruían las propiedades de sus explotadores. (...) Y llegan con el negro pendón de la calavera y las tibias, que el Libertador, inteligentemente también comienza a usar, orlado con la frase *libertad o muerte*.<sup>52</sup> Soldados abnegados del Ejército republicano, aquellos *bandoleros* ascienden a las más elevadas jerarquías militares, y la Patria los premia con la Orden de los Libertadores.

Hay resistencia en algunos Jefes republicanos, y en la totalidad de los *señoritos caraqueños que, haciendo de asesores merodean por el Estado Mayor*, según los anatemas de Manuel Piar, pero el Libertador insiste en sus proclamas abolicionistas y las ratifica el 11, 13 y 14 de marzo de 1818, hasta que el 16 de julio del mismo año, debido a los obstáculos y oposiciones que observa en las instituciones que estaban obligadas a legislar sobre la abolición de la esclavitud, resuelve dirigirse al Presidente de la Alta Corte de Justicia de la República:

"La libertad general de los esclavos ha sido declarada (...) por una Proclama dirigida a los habitantes de la Provincia de Caracas cuando ejecuté el desembarco de Ocumare el 6 de julio de 1816. (...) Esta Proclama, que ha sido cumplida estrictamente en todo el territorio

<sup>51</sup> BOLIVAR, SIMÓN, *Decretos del Libertador*, t. I. pp. 157—158, 214 y 222—223.

<sup>52</sup> Algunos legionarios europeos que sirvieron en el Ejército republicano, informan que el Libertador, muchas veces, en los Llanos, "calzaba alpargatas con polainas y portaba una lanza que era el asta de una pequeña bandera negra, con la calavera y las tibias en cruz y las palabras libertad o muerte". Así era el pendón de José Tomás Boves.



de la República, desde el día de su publicación, ha recibido nueva fuerza por los bandos en que repetidas veces se ha hecho saber a los pueblos tomados bajo la protección de nuestras armas. Nadie ignora en Venezuela que la esclavitud está extinguida entre nosotros,,<sup>53</sup>

En términos semejantes pensaba y actuaba el General en Jefe Manuel Piar, brillante estratega, el libertador de Guayana y protector de los indígenas, a los cuales re-primía, por donde pasaba, de la condición de esclavitud y servidumbre a que estaban sometidos: ahí están sus Proclamas y Ordenes Militares para comprobarlo. Pero contra *el curazoleño, el mulato y bastardo Piar, el amigo de los jacobinos negros de Haití y Santo Domingo*<sup>54</sup>, intrigaron los adversarios de *la libertad absoluta de los esclavos* y de la entrega de *la tierra en las propiedades mismas*, intrigaron con tanto éxito que influyeron negativamente en el ánimo del Libertador<sup>55</sup>. Al parecer las ideas políticas de Manuel Piar se orientaban hacia la realización de una revolución democrática conjuntamente con la guerra de emancipación nacional:

"Piar, que es *mulato y el de más importancia entre las castas*, tiene relaciones muy estrechas con Alejandro Petión, *mulato rebelde* que se titula Presidente de Haití, y *ambos se proponen formar un establecimiento en Guayana* que asegure su dominación en América, *donde es de presumir quieran renovar las escenas del Guárico a demás posesiones francesas en Santo Domingo. Se han interceptado varias cartas a los rebeldes que anuncian estas ideas*, las cuales yo no he visto, pero existiendo en poder del Mariscal de Campo D. Salvador Moxó, estoy cierto que las habrá puesto en conocimiento de V. E."<sup>56</sup>

En el Congreso de Angostura, que institucionalmente representaba el Poder Legislativo de la República, hubo siempre resistencia a elevar a categoría de ley la libertad absoluta de los esclavos, proclamada por el Libertador en 1816 y 1818. Sólo el 22 de enero de 1820, ante la insistencia del Jefe Supremo del Ejército, ese Congreso resuelve: "...reconocer solemnemente (...) el principio sagrado de que el hombre no puede ser propiedad de otro hombre (...) Prefixar un término prudente dentro del cual quedase enteramente extinguido de hecho la esclavitud como queda abolida de derecho. (...) Poner desde luego término a la introducción de nuevos esclavos: Formar un censo de los existentes en las haciendas, y asignarles sobre sus productos cierta utilidad proporcional, comprometiéndose ellos a cultivarlas por cierto número de años; *en cuyo caso se consideraban como sirvientes libres, pero adictos a aquella plantación o hato por tiempo estipulado.* (...) Formar un *fondo efectivo de manumisión en favor de los propietarios* que no hubiesen perdido derecho a ella, por haber tomado las armas contra su país o por otra causa"<sup>57</sup>

Pero todavía este Decreto parecía demasiado avanzado a los ideólogos de la República, por lo que el Congreso de Angostura resuelve restringirlo aún más el mismo día de su promulgación: "Entre tanto las cosas quedarán en el mismo estado en que se hallan hoy día en cada uno de los tres Departamentos de la República, *sin*

<sup>53</sup> BOLIVAR, SIMÓN, *Decretos del Libertador*, t. I. pp. 125, 126 y 127, y *Obras Completas*, vol. II. p. I. 123.

<sup>54</sup> JAMES, P. I. R., *Les Jacobins Noirs (Toussaint-Louverture et la Révolution de Saint-Domingue)* traduit de l'anglais par Pierre Naville. Paris, 1949.

<sup>55</sup> El General en Jefe Manuel Piar fue condenado a muerte con degradación el 15 de octubre de 1817, pero Simón Bolívar confirmó la sentencia sin la infamia de la degradación. Era lo menos que merecía el Libertador de Guayana, base de la independencia de Venezuela.

<sup>56</sup> MORILLO, PABLO, Cuartel General de Chaguaramal, 8 de mayo de 1811, cf. RODRIGUEZ VILLA, Antonio, *op.cit.*, t. III. p. 383.

<sup>57</sup> *Materiales...* t. 4. pp. 21—22, Documento N° 12.

*hacerse la menor novedad en Provincia, ni lugar alguno, permaneciendo en libertad los que la hayan obtenido y aguardando a recibirla del Congreso General los que se encuentren en servidumbre*". El 21 de abril de 1820 el Congreso insiste sobre la obligación de llevar "...cuenta y razón para las indemnizaciones a que haya lugar", ratificación de la prohibición de introducir esclavos en el territorio venezolano, pero igualmente "...dispone que *todo esclavo fugitivo de país extranjero sea puesto en prisión y remitido a su amo con las condiciones que allí se determinan*".<sup>58</sup>

El Libertador reclama, una y otra vez, ante el Congreso de Angostura, como cuestión de vida o muerte, la obligación moral de cumplir con los compromisos adquiridos con respecto a la libertad de los esclavos y la *ley de repartos*. Pero estas gestiones resultan inútiles, porque si bien no son rechazadas directamente, en cambio sí son hábilmente soslayadas, sobre la base de esperar hasta que "los infelices esclavos adquieran luces morales y la instrucción necesaria", y de otros argumentos, simplemente orientados a prolongar la esclavitud en el régimen de manumisión. En esas condiciones, el Libertador, apoyado en la autoridad política y militar de Presidente de la República y Jefe Supremo del Ejército, resuelve continuar legislando *de hecho*, revolucionariamente, y promulga el *Decreto de Confiscación de la Hacienda Ceiba Grande y la Liberación de sus Esclavos*, fechado el 23 de octubre de 1820.<sup>59</sup>

Este decreto bolivariano es de una importancia trascendental, porque sintetiza en un solo Decreto las dos reivindicaciones (abolición de la esclavitud y expropiación de la tierra de los explotadores) que conjuntamente con la ruptura política del orden colonial, podrían contribuir a imprimir carácter de revolución democrático-burguesa a la guerra nacional de independencia, en el contexto continental de la época. Pero si éste era el pensamiento del Presidente de la República y Jefe Supremo del Ejército Libertador, de manera diferente pensaban las clases dominantes, cuyos representantes controlaban las otras instituciones de poder político (legislativas, judiciales, administrativas, religiosas, etc., etc.) del Estado republicano. Tenía razón el Libertador cuando, en carta a Pedro Gual, fechada el 24 de mayo de 1821, escribía, pensando en la tormenta por venir: *estamos sobre un abismo, o más bien sobre un volcán pronto a hacer explosión, Yo temo más a la paz que a la guerra*. Idea completada en otro texto en los términos siguientes: *me avergüenza decirlo, la independencia es el único bien que hemos obtenido*.

Los intereses de esas clases dominantes son los que predominan en el Congreso de Cúcuta; esos intereses se manifiestan con mayor fuerza porque ya prácticamente las acciones de guerra, con el pueblo venezolano a la cabeza, habían consolidado la independencia absoluta. En la sesión del 23 de mayo algunos Representantes presentan un texto en el que se señala que "...en consecuencia de los nobles encargos del Libertador Presidente y del Congreso de Angostura, tome este Cuerpo en consideración los medios de extinguir la esclavitud... la supresión de la esclavitud debe ser un medio seguro de mejorar las costumbres públicas y una fuente inagotable de prosperidad y abundancia en los importantes ramos de comercio, agricultura y minas; deseando al mismo conciliar en cuanto posible los derechos de la naturaleza con el menor perjuicio de los poseedores"<sup>60</sup>. Este es el espíritu que predomina en las discusiones, es decir, más que abolir la esclavitud lo que preocupa a los integrantes del Congreso Constituyente de la República de Colombia es *salvaguardar los sagrados derechos de los amos de esclavos*.

La idea de *no abolir* la esclavitud preside las discusiones del Congreso Consti-

<sup>58</sup> *Ibid.*, p. 23, Documento N° 13.

<sup>59</sup> Véase: BOLIVAR, SIMÓN, *Decretos del Libertador*, t. I. p. 214.

<sup>60</sup> *Materiales...* t. 4, p. 25, Documento N° 15.

tuyente de la República de Colombia y las curialescas intervenciones tanto de los Representantes neogranadinos como venezolanos que, con contadísimas excepciones, se orientan precisamente a eso y a legislar para instituir un orden oligárquico que consolidara definitivamente, conjuntamente con la emancipación, el poder político de las clases dominantes de origen colonial. Esas clases, especialmente en el caso de Nueva Granada, estaban intactas porque no habían sido lesionadas en sentido democrático por el movimiento “colocrático e igualitario” de la guerra de independencia, como sí había ocurrido en Venezuela. Pero en cuanto a abolición de la esclavitud el patriciado bogotano y la oligarquía caraqueña tenían unidad de criterio. En vista de esa situación, a escasos días de la victoria de las armas republicanas en Carabobo, el Libertador vuelve a intervenir:

”El Congreso, autorizado por sus propias leyes, y aun más por las de la neutralidad, puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos en el acto de nacer en el territorio de la República. De este modo se concilian los derechos posesivos, los derechos políticos y los derechos naturales. Sirvase V. E. elevar esta solicitud de mi parte al Congreso General de Colombia, para que se digne concedérmela en, recompensa de la batalla de Carabobo, ganada por el Ejército Libertador, cuya sangre ha corrido sólo por la libertad”. Simón Bolívar, Valencia, 14 de julio de 1821.<sup>61</sup>

Pero los Representantes adversarios de la libertad absoluta de los esclavos, soslayan maliciosamente la petición del Presidente de la República y Jefe Supremo del Ejército Libertador e imponen sus puntos de vista. Para los amos de la propiedad territorial y de la mano de obra esclava, para la burguesía mercantil-usuraria y para sus ideólogos, lo fundamental, de acuerdo con sus intereses, ya había sido consolidado en la batalla de Carabobo: la independencia nacional y el control de la República en términos oligárquicos. En consecuencia, el 19 de julio de 1821, el Congreso Constituyente de Colombia promulga la *ley sobre libertad de pardos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos*, que disimulaba pero mantenía en pie el régimen de esclavitud:

“Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de publicación de esta ley en las capitales de la Provincia, (...) Los dueños de los esclavos tendrán la obligación precisa de educar, vestir y alimentar a los hijos de éstas, que nazcan desde el día de la publicación de la ley, pero ellos en recompensa, deberán indemnizar a los amos de sus madres los gastos impendidos en su crianza, con sus obras y servicios que les prestarán hasta la edad de diez y ocho años cumplidos”.<sup>62</sup>

Para el historiador británico John Lynch, la ley de 1821, *ley de libertad de vientres*, como la denominó el “populacho”, al establecer “... la condición de que el hijo trabajará para el propietario de su madre hasta la edad de dieciocho años (...) proporcionó a los terratenientes una mano de obra barata y vinculada. De este modo la liberación se vio coartada por miedo a las consecuencias económicas y sociales”.<sup>63</sup> Pero esta última consideración es discutible, porque, precisamente, *la no abolición* de la esclavitud y la sustitución de la entrega de la tierra en *las propiedades mismas* por el sistema de *vales o billetes* (rápidamente adquiridos al 10% de su valor por la

<sup>61</sup> BOLIVAR, SIMÓN, *Obras Completas*, vol. II, p. I. 176.

<sup>62</sup> República de Colombia, *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia 1821—1827*, pp. 29031, Caracas, 1840.

<sup>63</sup> LYNCH, JOHN, *Las Revoluciones Hispanoamericanas 1808—1826*, pp. 251—252, Caracas, México, 1980.

burguesía mercantil y por los propios terratenientes) fueron las causas de fondo, económicas y sociales, por las cuales la “guerra de clases y colores” o guerra de clases y castas, continuó con más violencia en las décadas siguientes a la independencia, hasta culminar, en el caso de Venezuela, en la insurrección antiesclavista y campesina 1846 y en la insurrección campesina de 1858—1863.

*Federico Brito Figueroa*

## A NEMZETI FELSZABADÍTÁS ÉS AZ OSZTÁLYOK ÉS FAJOK HÁBORÚJA

A tanulmány a faji- és osztálykonfliktusok szerepét vizsgálja a venezuelai Függetlenségi Háború történetében. A szerző abból indul ki, hogy 1810—1821 között egyidejűleg két háború zajlott Venezuelában. Az egyik a spanyolellenes függetlenségi harc volt, amelyet a kreol földbirtokos osztály (mantuanos) vezetett. A másik a venezuelai társadalom osztályai között dúló polgárháború, az a küzdelem, amelyet az alávetett osztályok, mindenekelőtt a rabszolgák folytattak a társadalmi felszabadulásért.

A szerző a venezuelai hivatalos történefműveléssel ellentétben úgy véli, hogy az ”osztályok és színek háborúja” (bár az elnyomottak mozgalmi időnként látszólag ellentétbe kerültek a függetlenség ügyével) objektíve forradalmi szerepet játszott és végsősoron hozzájárult Venezuela függetlenségének konszolidálásához.

Az elnyomott osztályok — különösen a rabszolgák és Llano, a venezuelai síkság szegényei — a függetlenséget a felszabadulás eszméjével azonosították és a tényleges társadalmi egyenlőség megvalósításának igényével léptek fel. A köztársaság létrejötte után kibontakozó mozgalmak, lázadások ezt a törekvést próbálták átültetni a gyakorlatba, a rabszolgaság felszámolását és a tulajdonviszonyok megváltoztatását célozták.

A köztársaság élére került kreol földbirtokos osztály zömét azonban csak felületesen érintették meg a felvilágosodás polgári demokratikus eszméi, gondolkodásukban a gyarmati kor ideológiája dominált. A függetlenség számukra azt jelentette, hogy megszabadultak az anyaország korlátozó, ellenőrző fennhatóságától, saját osztályuralmuk külső korlátaitól. A gyarmati kor gazdasági, társadalmi berendezkedését lényegében változtatások nélkül akarták átmenteni a független államba. Nemcsak elutasították a rabszolgafelszabadítást, hanem korlátozó intézkedések sokaságát fogantatosították a kibontakozó tömegmozgalmak, a tulajdon elleni támadás megfékezésére 1810-től kezdődően.

A szerző kimutatja, hogy nem a gyarmati rendszer igénye, a királypártiság vonzotta, hanem a kreol uralkodóosztály politikája taszította a rabszolgák és llanerók tömegeit s spanyol táborba. A korona ugyanis kihasználta a társadalmi konfliktust a háború első éveiben, s felszabadította a függetlenségi ellen küzdő rabszolgákat. 1814 végétől azonban egyre több köztársasági vezető értette meg a rabszolgafelszabadítás szükségességét. Közülük is kiemelkedik José Félix Ribas, aki a maga működési körzetében eltörölte a rabszolgaságot.

Simón Bolívar, a Felszabadító jamaicai tartózkodása idején ismerte fel a szociális tényező fontosságát a függetlenségi küzdelemben. A Függetlenségi Háború második szakaszában, 1816-tól kezdve felszabadította a függetlenségi soraiban harcoló rabszolgákat és családtagjaikat, s erőfeszítéseket tett a rabszolgaság végleges felszámolása érdekében. A királypárti hacendadók földjeinek elkobzásával, és szétosztásával a tisztok, katonák (vagyis: „a fegyverben álló nép”) között, lépéseket tett a másik feszítő szociális probléma megoldásának irányába is. Mindez azt eredményezte, hogy a plebejus érdekek — ha ideiglenesen is — összekapcsolódtak a függetlenség ügyével, s a Függetlenségi Háború az ország sok vidékén népi háborúvá változott.

A kreol uralkodóosztály nagyobb része (még azok is, akik a függetlenség őszinte hívei voltak) nem fogadta el ezt a politikát, csak ideiglenesen eltűrte. Bolívar kérései, javaslatai a rabszolgaság teljes felszámolására nem találtak meghallgatásra sem Angosturában, sem a Nagy Kolumbiát létrehozó kongresszuson, 1821-ben.